



Recursos Humanos emite opinión favorable a las citadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y la delegación de facultades establecida en el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento
en Salud

2307098-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Retiran el Proyecto de Inversión “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao” de la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por R.M. N° 1212-2017 MTC/01.02

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 389-2024-MTC/01

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

La Nota de Elevación N° 194-2024-MTC/20 y los Memorándums N°s. 557 y 586-2024-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Memorando N° 4171-2024-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y los Memorandos N°s. 0969, 1380 y 1400-2024-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230), modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31735, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, el SNPMGI), en las materias de transportes y comunicaciones, entre otras, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y en su Reglamento; asimismo, se dispone que mediante resolución del Titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse en el marco de lo previsto en el citado artículo;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento), establece que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuando corresponda, y cuenten con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI; además, la citada norma prevé que la lista de priorización puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento dispone que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente, siendo esta facultad indelegable y, en el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, y en caso de que dicha modificación supere la capacidad presupuestal autorizada previamente por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se debe solicitar nuevamente opinión de capacidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1212-2017 MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 1356-2022-MTC/01, se aprueba la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, la Lista de Proyectos Priorizados) a ser ejecutados mediante el mecanismo de obras por impuestos previsto en la Ley N° 29230;

Que, por Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 1463-2023-MTC/01, se incorpora el Proyecto de Inversión “Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao” con Código Único de Inversiones N° 2328807 (en adelante, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807) en la Lista de Proyectos Priorizados, para ser financiado y ejecutado mediante el mecanismo de obras por impuestos establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, y se designa al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financiera y/o ejecutora, así como el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora correspondientes al Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807;

Que, posteriormente, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 1614 y 1690-2023-MTC/01, se modifica la Lista de Proyectos Priorizados;

Que, mediante Nota de Elevación N° 194-2024-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL (en adelante, PROVIAS NACIONAL) solicita al Despacho Viceministerial de Transportes el retiro del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807 de la Lista de Proyectos Priorizados, a fin que PROVIAS NACIONAL realice las gestiones necesarias para ejecutar dicho proyecto bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado, adjuntando como sustento el Informe N° 056-2024-MTC/20.10 de la Dirección de Puentes de PROVIAS NACIONAL;

Que, a través del Memorando N° 0969-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, la OGPP) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones traslada a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL el Informe N° 0229-2024-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto y el Informe

N° 0145-2024-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones, mediante los cuales ambas Oficinas formulan comentarios y recomendaciones a efectos de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, por Memorándum N° 557-2024-MTC/20, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL remite a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, la DGPPT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 068-2024-MTC/20.15, elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, mediante el cual señala que para continuar con el trámite de la solicitud de retiro del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807 de la Lista de Proyectos Priorizados es necesario solicitar a la DGPPT su pronunciamiento al respecto, en atención a la recomendación formulada por la Oficina de Presupuesto en el Informe N° 0229-2024-MTC/09.03;

Que, con Memorando N° 4171-2024-MTC/19, la DGPPT remite a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL el Informe N° 1666-2024-MTC/19.02, elaborado por la Dirección de Inversión Privada en Transportes, mediante el cual concluye que corresponde a la OGPP proponer el proyecto de Resolución Ministerial a efectos de modificar la Lista de Proyectos Priorizados, excluyendo de la misma al Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807;

Que, en atención a ello, por Memorándum N° 586-2024-MTC/20, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL solicita a la OGPP proceder con el trámite correspondiente para retirar el Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807 de la Lista de Proyectos Priorizados, adjuntando el Informe N° 075-2024-MTC/20.15 de la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, a través del cual da cuenta del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Inversiones mediante el Informe N° 0229-2024-MTC/09.03 y el Informe N° 0145-2024-MTC/09.02, respectivamente;

Que, a través de los Memorandos N°s. 1380 y 1400-2024-MTC/09, la OGPP hace suyos y remite a la Secretaría General el Informe N° 0354-2024-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0251-2024-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones, respectivamente, mediante los cuales emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el retiro del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807 de la Lista de Proyectos Priorizados;

Que, en consecuencia, resulta viable retirar el Proyecto de Inversión con CUI N° 2328807 de la Lista de Proyectos Priorizados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Retiro de Proyecto de Inversión de la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Retirar de la Lista de Proyectos Priorizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 1212-2017 MTC/01.02 y modificada mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 1356-2022-MTC/01, 258, 1614 y 1690-2023-MTC/01, el Proyecto de Inversión "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel, Región Callao" con Código Único de Inversiones N° 2328807, incorporado a la referida Lista por Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 1463-2023-MTC/01.

Artículo 2.- Comité Especial

Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01, mediante el cual se designa

al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora correspondientes al Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2328807, y la Resolución Ministerial N° 1463-2023-MTC/01, mediante la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01.

Artículo 3.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN para su publicación en la sede digital de la citada entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité Especial designados mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2023-MTC/01, modificado por la Resolución Ministerial N° 1463-2023-MTC/01.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2306805-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1568, Decreto Legislativo del Régimen de la Propiedad Horizontal, del texto del citado proyecto de Reglamento y de la Exposición de Motivos que lo sustenta

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 242-2024-VIVIENDA**

Lima, 15 de julio de 2024

VISTOS:

Las Notas N° 233-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y N° 248-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo (DGPRVU); el Informe N° 046-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV y el Informe Técnico - Legal N° 005-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JLHP-KCG de la Dirección de Vivienda; el Informe N° 605-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establecen que este Ministerio tiene competencias, entre otras, en la materia de vivienda; y es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización,